

La autorización ambiental integrada se otorga por un plazo máximo de ocho años, salvo que se produzcan antes de dicho plazo modificaciones sustanciales que obliguen a la tramitación de una nueva autorización o que se incurra en alguno de los supuestos de modificación de oficio recogidos en el artículo 26 de la Ley 16/2002.

El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá establecerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la misma, según establece el art. 1.27, 1.29 y 1.30 de la Ley 4/1999, de modificación de los artículos 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de julio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, por la que se conceden cinco becas de monitores en medios de comunicación para el programa de divulgación científica de Andalucía. (PP. 3007/2005).

En el marco del III Plan Andaluz de Investigación, el Programa de Divulgación Científica de Andalucía de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa tiene como objetivo principal potenciar la comunicación de la ciencia en el territorio andaluz, ante la evidencia de que la investigación científica es, cada vez más, un sector estratégico para garantizar el desarrollo y el bienestar social; y capacitar a personal cualificado susceptible de integrarse en medios de comunicación. Estas acciones se enmarcan dentro del Plan de Innovación y Modernización de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico que trata de orientar todas las acti-

vidades de esta Administración hacia un objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única garantía para la incorporación plena de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento.

Por lo tanto, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a través del Parque de las Ciencias, consciente de que la comunicación y divulgación científicas están llamadas a desempeñar una función cada vez más decisiva en nuestra sociedad, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Selección de 15 de junio de 2005 y en el cumplimiento de los fines que estatutariamente tienen encomendados,

HA RESUELTO

Conceder cinco becas en medios de comunicación para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía, según convocatoria publicada en el BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2005, a los/as siguientes candidatos/as:

Gloria Inglis Redondo.
Rafael Villegas Arévalo.
Ursula Palmar Gómez.
Clara García Pérez.
Angela M.ª Morón Pardo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquella publicación, ante la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 15 de junio de 2005.- La Presidenta, Cándida Martínez López.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 144/2002. (PD. 3248/2005).

NIG: 4109100C20020004097.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 144/2002. Negociado: 5.
Sobre: Procedimiento Ordinario.
De: Don Juan Pedregal Parejo.
Procurador: Sr. Ignacio Núñez Ollero168.
Contra: Don Manuel Pacheco Portillo y doña Matilde Cañete Lama.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 144/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla a instancia de don Juan José Pedregal Parejo contra

don Manuel Pacheco Portillo y doña Matilde Cañete Lama sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIEZ DE SEVILLA

SENTENCIA

En Sevilla, a 20 de octubre de 2003, vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario núm. 144/02-5 seguidos a instancia de don Juan José Pedregal Parejo con DNI 27.933.267, representado en autos por el Procurador don Ignacio Núñez Ollero y asistido por la Letrada doña Isabel Sánchez Mendoza, contra don Manuel Pacheco Portillo y doña Matilde Cañete Lama, mayores de edad, de esta vecindad, en rebeldía